



Estimadas familias

La Junta de Gobierno Local ha aprobado la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR (2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA), AYUDAS PARA DESAYUNO (2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) Y ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO (2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL) PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2026/2027, tanto en periodo lectivo como no lectivo.**

- **PLAZO PRESENTACIÓN:** del 10 de marzo al 8 de abril de 2026, ambos inclusive.

Para los/as alumnos/as de 2º ciclo Educación Infantil de primera matriculación el plazo será hasta el 24 de abril, incluido, salvo que tengan hermanos mayores ya matriculados, entonces deberán matricularse a la vez que éstos dentro del plazo de los 20 días hábiles antes mencionados.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en el centro educativo , en los registros de la C/Quintana nº 8 o en el Registro Auxiliar de la Corredoria u de cualquier otra administración o por vía telemática mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.
- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:** Las personas interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas bases, deberán presentar, la solicitud acompañada de la documentación que se indique en la misma
- **ASPECTOS A DESTACAR:**
 - Solicitantes con pasaporte, deben aportar toda la documentación necesaria (artículo 11.1 convocatoria)
 - Si el solicitante tiene NIE aunque sea temporal, deben aportar éste y no el pasaporte.
 - DNI, progenitor, padre, madre, tutor/a o pareja.



- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar, incluyendo el de todos los hijos que convivan en el domicilio, máxime si están empadronados en el mismo.
- Justificación de ingresos en el extranjero: si padre y/o madre, tutor/a o pareja no residían en España en algún periodo del año 2024 deberán aportar los justificantes de los ingresos percibidos en el extranjero durante ese periodo o justificante de la falta de ellos, en euros y traducido al castellano. (artículo 11.1.6)
- Sentencia de Separación o Divorcio, Convenio Regulador o Sentencia de Guarda y Custodia. Asegurar que se presenten copias completas.
- Pensiones de alimentos: si en el convenio sentencia no se especifica la cantidad, deben aportar un justificante de la pensión percibida (2024).
- En caso de guardia y custodia compartida, la solicitud debe ir firmada por ambos progenitores o tutores puesto que se necesitarán los ingresos de ambos.
- En el caso que se detecte alguna solicitud que vaya acompañada de documentación con el objeto de justificar un cambio en la situación económica familiar, deberán presentar un escrito en el que manifiesten que su situación económica familiar ha disminuido en más de un 30% respecto al año 2024; para facilitarles la labor, enviamos un modelo para que lo entreguen junto con la solicitud. (artículo 11.1.13) o marcar la casilla correspondiente en el apartado 8 de la solicitud.

• FIRMAS Y AUTORIZACIONES.

- La **solicitud debe estar firmada por progenitores, padres, tutores, pareja.**
- Se han de marcar las casillas bajo cada una de dichas firmas referente a la consulta a la AEAT y Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, deben estar marcadas en el caso en que se consienta la consulta. Si no, deben aportar la documentación.
- Punto 6 de la solicitud: “OPOSICIÓN EXPRESA DEL/LOS INTERESADO/S A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN”, en este apartado marcar las cruces significa Oponerse a la consulta de datos y por tanto se debe aportar esa documentación.



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

La Luna 4, 33001- OVIEDO

Teléfono: 985 21 09 74
doloresm@educastur.org

CP DOLORES MEDIO

BECAS COMEDOR, DESAYUNO Y/O LIBROS DE TEXTO (INFANTIL).

CURSO 26/27

10 DE MARZO HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2026.

*Alumnos/as de 2º ciclo Educación Infantil de primera
matriculación, sin hermanos en el centro: hasta el 24 de abril*

Un saludo
Equipo Directivo